



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2019-2021 DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

(NÚMERO 45)

En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 09 horas del día 13 de diciembre del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidora; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Erika Magali Pedroza Ayala, Tercer Regidora; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora; José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Novena Regidora y Sallyjit Joughayerk Venegas, Décima Regidora, todos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero 2019 - 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario, pasar la lista de asistencia.

El Secretario en uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Delia Nava Nava	Presidenta Municipal Constitucional	X	
Antonio Alejandro Méndez Delgado	Síndico Municipal	X	
María del Carmen López Martínez	Primera Regidora	X	
Fredy Salinas Reyes	Segundo Regidor	X	
Erika Magali Pedroza Ayala	Tercera Regidora	X	
Adolfo Castillo Alba	Cuarto Regidor	X	
Luz Elisa Carmona Yañez	Quinta Regidora	X	
José Virgilio Millán Ayala	Sexto Regidor	X	
David Ortega Vázquez	Séptimo Regidor	X	
Reginaldo Arellano Díaz Leal	Octavo Regidor	X	
Ma. de Jesús Díaz Vázquez	Novena Regidora	X	
Sallyjit Joughayerk Venegas,	Décima Regidora	X	

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el Quorum Legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las 09 horas con 05 minutos del día 13 de diciembre del año 2019.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
**2019-2021**



Considerando lo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter pública.

En uso de la voz, la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad, instruye a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

Atendiendo la instrucción de la Presidencia, la propuesta del orden del día, honorables integrantes de del ayuntamiento, es la siguiente:

**PROPUESTA DE ORDEN DE DIA**

1. Pase de lista y declaratoria del Quorum legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula la Tesorera Municipal, para actualizar el tabulador de sueldos aprobado para el ejercicio 2019; aprobación de traspasos, reconducción de partidas presupuestales y calendarización de metas al cierre de ejercicio fiscal 2019.
5. Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación, de la minuta con proyecto de decreto, que adiciona un último párrafo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitido por la LX Legislatura del Estado.
6. Presentación del Sistema de Información Inmobiliaria, que contempla bienes de dominio público y privado para su conocimiento y opinión.
7. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la Sesión.

En uso de la voz la Presidencia pregunta a los integrantes de este Ayuntamiento si están de acuerdo con la propuesta que ha comunicado la Secretaría, para que sea aprobada con el carácter de orden del día, en votación económica; sirvanse manifestarlo levantando la mano, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz, la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación del Acta de Cabildo Ordinario No. 44 de fecha diez de diciembre del año en curso.

En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que el acta fue puesta a su consideración con anterioridad, por lo que solicita al Secretario recabe el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente, para su aprobación.

En uso de la palabra la Secretaría pregunta a los presentes si existe alguna observación del Acta de la Sesión Ordinaria 44, se sirvan manifestarlo, informo a la Presidencia que no hay oradores, en consecuencia, pregunto a los presentes que

Ma de Jesus Diaz

José Virsilio Alanís

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
**2019-2021**



quienes estén por la aprobación del Acta de la Sesión Cuadragésima Cuarta de fecha 10 de diciembre se sirvan manifestarlo, aprobándose por unanimidad.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa a la Presidencia el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 4, relacionado con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta que formula la Tesorera Municipal, para actualizar el tabulador de sueldos aprobado para el ejercicio 2019, aprobación de traspasos, reconducción de partidas presupuestales y calendarización de metas al cierre de ejercicio fiscal 2019.

La propuesta busca atender lo señalado en el Código Financiero y en los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, los cuales me permito citar textualmente:

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:**

Artículo 310.- Para el caso de los municipios, corresponderá a la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, autorizar y verificar en el ámbito de sus competencias la resignación de los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, al Ayuntamiento.

Artículo 317 Bis.- Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades Públicas, deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 318.- En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

Artículo 319.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes.

Las adecuaciones presupuestarias deberán justificarse plenamente, así como contar con dictamen de reconducción y actualización, que presenten a la Secretaría o a la

Madrigal Díaz

Tesorera Municipal

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
2019-2021



Informo a la presidencia que siendo las 9:15 minutos se incorpora a la sesión la Regidora Erika Magali.

La Secretaría informa que ha solicitado el uso de la palabra los regidores David Ortega, el Regidor Fredy Salinas y la Regidora Erika Magali.

La Presidencia otorga el uso de la palabra, de acuerdo al turno de registro.

En uso de la voz el Regidor David Ortega manifestó que le están hablando de un tabulador, menciona que se va a homologar a Directores con sueldo alto y directores con sueldo bajo y a todos los espacios de la administración pública, ¿es correcto?

En uso de la voz la Presidencia comenta, que se trata de homologar los sueldos de acuerdo al nivel de responsabilidad, además de compactar la categorías de puestos, con la finalidad de que todas las secretarías "A" ganen lo mismo, teníamos cierta variación en los ingresos de los compañeros trabajadores porque teníamos muchas clasificaciones, y que las variaciones a veces correspondían a diferencias marginales de 20, 50 pesos, por esa razón se está haciendo la propuesta, con la finalidad de generar un mejor control y manejo del capítulo 1000.

En uso de la voz el regidor Fredy Salinas pregunta saber de acuerdo al índice de valoración salarial en que clasificación está el sueldo de la presidenta y del cabildo.

En uso de la voz la presidenta menciona: Villa Guerrero se encuentra en la clasificación "B" con un sueldo máximo de \$81,166 pesos para el caso del Presidente y que, de ahí hacia abajo, que estamos dentro del rango permitido.

En uso de la voz la regidora Erika Magali menciona que toda vez que se ha dicho que no hay aumento de sueldo, quisiera que se explorara la posibilidad de ajustar el salario base.

La Presidencia menciona que se hará una revisión para la propuesta del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020.

La Presidencia solicita a la Secretaría recabe la votación económica

En uso de la voz la Secretaría pregunto a los presentes, que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación económica, informa a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra del Regidor Fredy Salinas, por no tener a la vista el tabulador, de lo cual se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACCU/104/2019

Primero.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 13 de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por mayoría de votos, la actualización del Tabulador de sueldos (PbrM-05) del ejercicio fiscal 2019, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 125 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México; y la Aprobación de



Tesorería, según corresponda, cuando modifiquen las metas de los proyectos autorizados; o impliquen la cancelación de proyectos y la reasignación de sus recursos a otros proyectos prioritarios.

Las adecuaciones que impliquen una disminución de recursos serán viables siempre y cuando las metas programadas hayan sido cumplidas y se registren economías presupuestarias.

Para el caso de las Entidades Públicas, adicionalmente la solicitud de adecuaciones presupuestarias deberá contar con la aprobación de su órgano de gobierno y presentarla a la Secretaría o a la Tesorería en el ámbito de sus respectivos competencias, por conducto de la dependencia coordinadora de sector.

Artículo 320.- La Secretaría o la Tesorería, según corresponda, podrán recibir solicitudes extemporáneas de adecuaciones presupuestarias, siempre que:

- Las metas de los programas lo justifiquen;
- Existan economías presupuestarias;
- Se presente una justificación y exposición clara de motivos.

#### LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO BIENES PATRIMONIALES.

104. El tesorero o equivalente deberá comprobar que los saldos mensuales que se presentan en los estados financieros muestren la información real relevante, amplia y oportuna, en su caso, depurar las cuentas y realizar los ajustes contables correspondientes con su soporte documental y justificación para registros contables erróneos cuando la aplicación sea afectando o resultados de ejercicios anteriores, contando en todos los casos con la autorización previa del ayuntamiento o el órgano máximo de gobierno.

Por lo anterior al tener un manejo y contención del gasto del capítulo mil eficiente, nos ha permitido tener economías presupuestarias, se hace la propuesta con la finalidad de estabilizar el ingreso de los trabajadores del Ayuntamiento de todos los rangos al homologar las categorías de sus puestos y por consecuencia de sus ingresos, lo que nos permitirá tener un control más eficiente del gasto de nómina; por lo anterior es necesaria la actualización del tabulador de sueldos, aprobado el pasado mes de febrero para el ejercicio fiscal 2019, con la intención de estabilizar los puestos y sueldos.

Por lo que una vez que se van a cumplir las metas registradas para este ejercicio fiscal, resulta procedente el ajuste de las mismas, ya que el personal con el que cuenta actualmente el ayuntamiento satisfizo la planeación y el cumplimiento de las metas y acciones programadas para este ejercicio fiscal, sin la necesidad de contratar a más personal o corregir las metas para el cumplimiento de los objetivos anuales, estrategias y metas de las áreas de la administración pública municipal.

La Presidencia solicita se registre el turno de oradores



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
2019-2021



4 <sup>TO</sup> REGIDOR	ADOLFO CASTILLO AIBA	X	
5 <sup>TO</sup> REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YÁNEZ	X	
6 <sup>TO</sup> REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7 <sup>TO</sup> REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8 <sup>TO</sup> REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9 <sup>MO</sup> REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10 <sup>MO</sup> REGIDOR	SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

de lo anterior se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/105/2019

Primero.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 13 de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por unanimidad de votos la minuta con proyecto de decreto que reforma Constitucional que adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Segundo.- Comuníquese a la LX Legislatura del Estado de México, la decisión de este órgano de gobierno para su trámite correspondiente.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los trece días del mes de diciembre del año 2019.

La Presidencia solicita a la secretaría continuar con el desahogo del orden del día

La Secretaría informa a la Presidencia que el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 6 relacionado con la Presentación del Sistema de Información de Inmobiliario que contempla bienes de dominio público y privado para su conocimiento y opinión.

Como es de su conocimiento, unas de tantas obligaciones que comparte la sindicatura y la secretaría es la de mantener permanentemente actualizado nuestro control patrimonial de bienes muebles e inmuebles, razón por la que actualmente se está elaborando el segundo levantamiento físico de los bienes muebles con los que cuenta el ayuntamiento.

Quiero destacar que es una obligación de la Secretaría tener pleno conocimiento de la propiedad municipal con la que cuenta el municipio, es decir el patrimonio municipal se compone de tres ejes prioritarios, bienes muebles, inmuebles y presupuesto, en este momento después casi de un año de buscar antecedentes de registro de la propiedad municipal en cuanto bienes inmuebles, nos percatamos que no existe registro alguno por parte de ninguna administración, se hizo una búsqueda exhaustiva en administraciones anteriores y no se encontró ningún antecedente por lo que me atrevo a afirmar que esta administración municipal pasará a la historia como la primera que dio el primer paso para conocer la propiedad municipal, regularizarla y protegerla, ya que es propiedad de todos los villaguerrerenses, con esta acción iniciamos la primera etapa, por la cual el próximo año estableceremos los

*Ma de Jesús Díaz Vázquez*  
*Jose Virgilio Millán Ayala*  
*Adolfo Castillo Aiba*  
*David Ortega Vázquez*  
*Reginaldo Arellano Díaz Leal*  
*Ma. de Jesús Díaz Vázquez*  
*Sallyjit Juhayerk Venegas*



canales de comunicación con el Instituto de la Función Registral los procedimientos para regularizar el patrimonio y contra con los documentos legales que nos permita acreditar la propiedad ante cualquier instancia, en cualquier controversia legal que se suscitara por los bienes inmuebles de propiedad municipal.

Por lo que está a su consideración para su conocimiento y aprobación correspondiente.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre el turno de oradores.

La Secretaría solicita a los presentes que quienes deseen hacer uso de la palabra se sirvan manifestarlo levantando la mano, informo a la presidencia que han solicitado el uso de la palabra los regidores Fredy Salinas y David Ortega.

La Presidencia otorga el uso de la voz a los regidores de acuerdo con el orden de su registro.

En uso de la palabra el regidor Fredy Salinas pregunta si lo que se está aprobando es la regularización de los bienes.

La Presidencia solicita a la Secretaría dar contestación al regidor.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento menciona que es una obligación dentro del primer año de la administración presentar el sistema de información inmobiliaria que contemple los bienes inmuebles que sean del orden público o privado, y que el Instituto de la Función Registral pide como requisito para iniciar el proceso de regularización de la propiedad municipal, que el ayuntamiento apruebe el sistema.

En uso de la palabra el regidor David Ortega, pregunta que como se va a hacer para regularizar la propiedad, como se va a hacer para regularizar los predios, ya que el costo es muy alto, que solo es una duda.

En uso de la palabra la Presidencia solicita al Secretario dar respuesta al regidor.

En uso de la palabra la Secretaría menciona que se revisaran todos los mecanismos legales para regularizar los bienes inmuebles del municipio, pudiera ser la inscripción administrativa entre otras y que como se tratan de bienes de dominio público el IFREM tiene programas para subsidiar los costos.

La Presidencia solicita a la Secretaría recabar la votación nominal.

La Secretaría pregunta a los presentes que quienes estén por la propuesta en votación nominal se sirvan manifestarlo, informo a la presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, con la siguiente votación.

CARGO	NOMBRE	Si	no
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
**2019-2021**



traspasos, reconducción de partidas presupuestales y calendarización de metas al cierre del ejercicio fiscal 2019.

Segundo.- El acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el orden del día

En uso de la voz la Secretaría menciona que el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 5 y se relaciona con la lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación, de la minuta con proyecto de decreto, que adiciona un último párrafo al Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitido por la LX Legislatura del Estado

La propuesta busca incorporar a los municipios como antes de gobierno responsables junto con el estado de impartir desde educación inicial hasta nivel superior, de forma obligada para todos los mexicanos.

La Presidencia pide a la Secretaría se registre el turno de oradores

La Secretaría informa que ha solicitado el uso de la palabra al regidor David Ortega

La Presidencia otorga el uso de la voz al regidor

En uso de la palabra el regidor manifestó que la reforma constitucional para impartir educación inicial será una carga para el municipio, quisiera saber si se va a aumentar la partida presupuestal o se va a generar un extra para la partida de educación.

En uso de la palabra la Presidencia comenta que no hay ningún incremento especial para el área de educación y que el municipio en este momento no tiene facultades para impartir educación en ninguno de los niveles académicos.

La Presidencia solicita a la Secretaría recabe la votación nominal

En atención a la solicitud de la Presidencia la Secretaría pregunta a los presentes que quienes estén por la propuesta se sirvan manifestarlo en votación nominal, informo a la presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes, con la votación siguiente:

CARGO	NOMBRE	SI	no
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELLA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO DELGADO ALEJANDRO MENDEZ	X	
1ER REGIDOR	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	

Ma. de Jesus Diaz



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
2019-2021



1ER REGIDOR	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2DO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YÁÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	X	
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9NO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLYIT JOUHAYERK VENEGAS	X	

De lo anterior se desprende el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/106./2019

Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, México, por acuerdo de fecha 13 de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 27, 28, 29, 31, 62 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México aprueba por unanimidad de votos el Sistema de Información de Inmobiliario que contempla los bienes inmuebles de dominio público y privado.

Segundo.- Se solicita al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, establecer a la brevedad, comunicación con el Instituto de la Función Registral para comenzar con los trámites de regularización del patrimonio municipal en lo que respecta a los bienes inmuebles.

Tercero: el acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Villa Guerrero a los trece días del mes de diciembre del año 2019.


La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el despacho del orden del día.

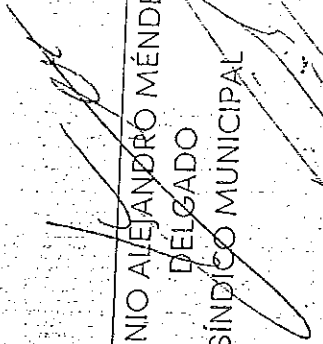
En uso de la voz la secretaria informa a la Presidencia que el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 7 relacionado con la presentación de asuntos y turno a comisiones, mencionado que no hay temas a tratar, en consecuencia, el siguiente punto del orden del día corresponde al numeral 8 de asuntos generales, en el cual tampoco hay registro de temas, han sido agotados los asuntos del orden del día.


La Presidencia menciona que habiéndose agotados los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las 09 horas con 55 minutos del día 13 de diciembre del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

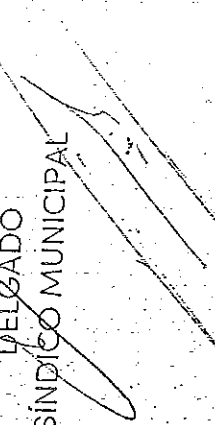
Mardo Jesús Díaz



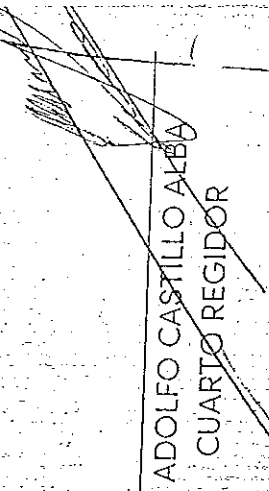
  
DELIA NAVA NAVA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL


  
ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ  
DELGADO  
SÍNDICO MUNICIPAL


  
MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ  
PRIMERA REGIDORA

  
FREDY SALINAS REYES  
SEGUNDO REGIDOR

  
ERIKA MACALI PEDROZA AYALA  
TERCERA REGIDORA

  
C. ADOLFO CASTILLO ALBA  
CUARTO REGIDOR

  
LUZ ELISA CARMONA YANEZ  
QUINTA REGIDORA

  
JOSÉ VIRGILIO MILLAN AYALA  
SEXTO REGIDOR

  
DAVID ORTEGA VAZQUEZ  
SÉPTIMO REGIDOR

  
REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL  
OCTAVO REGIDOR

  
Ma. de Jesús Díaz Vázquez  
MA. DE JESUS DÍAZ VAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA

  
SALLYJIT JOUHAYERK VENEGAS  
DÉCIMA REGIDORA

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La sesión quedó videograbada en la carpeta electrónica número S.O/video 45/2019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
2019-2021



PBM - 05

ENTE PUBLICO: VILLA GUERRERO

POSTO-FUNCIÓN	NIVEL	NO. PUESTO	CATEGORIA	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
Total ANALISTA DE OBRAS 50	1.00	1.00	ANABO	1.00	255,621.00		32,636.00	52,880.00	28,207.00	369,339.00	
Total ANALISTA B3 50	1.00	1.00	ANAB	1.00	341,043.00		41,434.00	70,758.00	37,737.00	491,972.00	
Total AUX DESARROLLO URBANO 50	2.00	2.00	AUXDEU	2.00	426,663.00		69,954.00	88,263.00	47,073.00	631,953.00	
Total AUXILIAR ADMINISTRATIVO 50	1.00	1.00	AUXADM	1.00	301,295.00		38,303.00	62,329.00	39,242.00	435,173.00	
Total AUXILIAR ADMINISTRATIVO 50	1.00	1.00	AUXRC	1.00	164,103.00		26,125.00	33,947.00	18,105.00	242,280.00	
Total CHOFER 50	4.00	4.00	CHFS	4.00	836,577.00		107,909.00	185,474.00	98,513.00	1,288,879.00	
Total PERSONAL DE LIMPIEZA 50	25.00	25.00	PL	25.00	3,195,645.00		543,228.00	661,080.00	352,576.00	4,753,229.00	
Total SECRETARIA 50	18.00	18.00	SECRSD	18.00	3,989,312.00		752,248.00	821,792.00	438,888.00	6,000,179.00	
Total ASESOR 2	2.00	2.00	ASEO	2.00	166,440.00		173,200.00	21,488.00	5,611.00	367,739.00	
Total ASESOR JURIDICO 1	2.00	2.00	ASEJU	2.00	223,100.00		274,050.00	33,305.00	6,381.00	526,836.00	
Total AUXILIAR 1	35.00	35.00	AUX	35.00	716,731.00		547,682.00	118,551.00	38,737.00	1,421,701.00	
Total AUXILIAR 2	40.00	40.00	AUX2	40.00	893,616.00		590,725.00	149,459.00	46,247.00	1,680,047.00	
Total AUXILIAR 3	32.00	32.00	AUX3	32.00	1,245,023.00		849,858.00	204,346.00	71,476.00	2,378,100.00	
Total AUXILIAR 4	82.00	82.00	AUX4	82.00	3,725,002.00		2,662,062.00	25,797.00	813,105.00	211,699.00	7,297,665.00
Total AUXILIAR 5	38.00	38.00	AUX5	38.00	2,069,400.00		49,063.00	9,457.00	3,289.00	119,309.00	
Total AUXILIAR 7	8.00	8.00	AUX7	8.00	438,052.00		1,000,396.00	334,062.00	113,684.00	3,521,649.00	
Total AUXILIAR 8	18.00	18.00	AUX8	18.00	1,213,353.00		73,976.00	69,942.00	24,147.00	805,905.00	
Total AUXILIAR 9	15.00	15.00	AUX9	15.00	1,002,686.00		958,434.00	191,940.00	65,637.00	2,228,030.00	
Total AUXILIAR 10	5.00	5.00	AUX10	5.00	549,943.00		164,240.00	54,943.00	2,180,303.00		

ELABORADOR DE SUELDOS

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manuel para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal  
Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Ma. de Jesus Diaz

AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019-2021



AUX12	2.00	2.00	232,875.00	284,825.00	18,950.00	13,327.00	38,301.00	569,093.00
BIBLIOTECA	7.00	7.00	357,111.00	238,074.00	119,037.00	20,817.00	614,700.00	
CHOFER 1	4.00	4.00	245,794.00	164,496.00	89,364.00	2,352.00	468,100.00	
CHOFER 2	2.00	2.00	134,948.00	89,964.00	44,982.00	1,024.00	256,100.00	
CHOFER 3	1.00	1.00	115,000.00	76,355.00	38,177.50	6,578.00	156,000.00	
COMISARIO	1.00	1.00	51,954.00	34,556.00	17,278.00	2,973.00	98,153.00	
COMIS	1.00	1.00	142,005.00	204,535.00	124,435.00	24,342.00	383,349.00	
CONTM	1.00	1.00	152,000.00	324,600.00	172,600.00	10,525.00	558,704.00	
COORDINADOR 1	1.00	1.00	49,443.00	32,962.00	16,481.00	7,965.00	93,343.00	
COORDINADOR 2	2.00	2.00	143,244.00	109,936.00	53,722.00	13,353.00	284,933.00	
COORDINADOR 3	5.00	5.00	459,468.00	457,312.00	575,750.00	75,754.00	1,019,036.00	
COORDINADOR 4	6.00	6.00	565,110.00	575,750.00	719,687.50	92,945.00	1,266,133.00	
COORDINADOR 5	1.00	1.00	107,020.00	117,520.00	117,520.00	17,477.00	243,498.00	
COORDINADOR 6	1.00	1.00	149,005.00	180,895.00	180,895.00	24,342.00	361,708.00	
CRON	1.00	1.00	141,895.00	80,150.00	30,150.00	4,558.00	176,943.00	
CUR	1.00	1.00	250,800.00	358,901.00	358,901.00	42,250.00	684,701.00	
DEFENSOR MUNICIPAL	1.00	1.00	8,190.00	69,615.00	69,615.00	10,776.00	83,369.00	
DIRECTOR 1	1.00	1.00	52,984.00	34,656.00	17,328.00	8,550.00	98,163.00	
DIRECTOR 2	2.00	2.00	143,244.00	98,786.00	49,393.00	21,127.00	263,303.00	
DIRECTOR 3	2.00	2.00	155,628.00	151,552.00	190,440.00	25,345.00	339,340.00	
DIRECTOR 4	3.00	3.00	221,130.00	212,130.00	265,165.00	33,470.00	493,762.00	
DIRECTOR 5	2.00	2.00	214,825.00	221,125.00	276,406.25	35,997.00	484,710.00	
DIRECTOR 6	6.00	6.00	815,062.00	1,025,087.00	1,025,087.00	134,056.00	2,020,853.00	
DIRECTOR 7	1.00	1.00	148,005.00	180,895.00	180,895.00	24,342.00	283,709.00	
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1.00	1.00	192,000.00	324,600.00	324,600.00	10,526.00	558,704.00	
OCCENTE 1	1.00	1.00	23,349.00	10,966.00	5,483.00	2,335.00	39,450.00	
OCCENTE 2	3.00	3.00	90,048.00	60,032.00	24,013.00	14,810.00	170,195.00	
OCCENTE 3	1.00	1.00	39,480.00	44,107.00	22,054.00	6,627.00	92,519.00	
OCCENTE 4	2.00	2.00	116,799.00	115,580.00	144,480.00	18,354.00	261,401.00	
OCCENTE 5	1.00	1.00	71,622.00	47,748.00	23,874.00	11,775.00	135,246.00	
OCCENTE 6	2.00	2.00	177,940.00	177,940.00	222,425.00	30,124.00	396,290.00	
CARGADOR DE RETO	1.00	1.00	15,190.00	34,656.00	34,656.00	2,498.00	18,557.00	
FARMERA	1.00	1.00	52,984.00	34,656.00	17,328.00	8,550.00	98,163.00	
INSTRUMENTA 1	1.00	1.00	30,912.00	20,608.00	10,304.00	5,084.00	58,372.00	
INSTRUMENTA 2	2.00	2.00	61,824.00	41,216.00	20,608.00	10,304.00	132,785.00	

Ma. de Jesus Diaz V.

Jose Luis M. Hernandez

19/03/2023

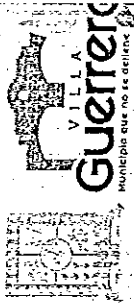
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO  
2019-2021



TOTAL INSTRUCTORA	INTS	10.00	10.00	511,055.00	511,055.00	334,890.00	495.00	87,898.00	29,739.00	16,164.00	6,681.00	19,150.00	180,995.00	24,342.00	3,457.00
TOTAL JEFE DE DEPARTAMENTO 1	JE	1.00	1.00	18,005.00	18,005.00	98,912.00	538.00	46,472.00	16,164.00	6,681.00	19,150.00	180,995.00	24,342.00	3,457.00	
TOTAL JEFE DE EGRESOS	JE	1.00	1.00	116,437.00	116,437.00	281,555.00	538.00	46,472.00	16,164.00	6,681.00	19,150.00	180,995.00	24,342.00	3,457.00	
TOTAL JEFE DE RECURSOS HUMANOS	JRH	1.00	1.00	158,005.00	158,005.00	248,890.00	24,342.00	3,457.00	18,005.00	6,681.00	24,342.00	180,995.00	24,342.00	3,457.00	
TOTAL MEDICO RESPONSABLE	JZ	1.00	1.00	113,375.00	113,375.00	136,125.00	248,890.00	34,542.00	18,318.00	6,681.00	18,318.00	136,125.00	248,890.00	34,542.00	3,457.00
TOTAL MOSO DE OFICIOS 1	MIR	1.00	1.00	77,050.00	77,050.00	77,050.00	22,672.00	4,407.00	6,681.00	4,407.00	6,681.00	77,050.00	22,672.00	4,407.00	
TOTAL MOSO DE OFICIOS 2	MO1	1.00	1.00	40,296.00	40,296.00	40,296.00	2,671.00	667.00	667.00	667.00	667.00	40,296.00	2,671.00	667.00	
TOTAL MOSO DE OFICIOS 3	MO3	1.00	1.00	214,866.00	214,866.00	143,244.00	538.00	18,914.00	6,579.00	21,493.00	2,305.00	143,244.00	214,866.00	21,493.00	
TOTAL NOVENO REGIDOR	NO1	1.00	1.00	358,901.00	358,901.00	44,710.00	2,671.00	7,955.00	2,639.00	2,639.00	2,639.00	358,901.00	44,710.00	7,955.00	
TOTAL OFICIAL B	OB	32.00	32.00	3,294,170.00	3,294,170.00	147,860.00	24,591.00	527,871.00	13,750.00	66	66	3,294,170.00	147,860.00	527,871.00	
TOTAL OFICIAL A	OA	1.00	1.00	358,901.00	358,901.00	41,250.00	13,750.00	41,250.00	13,750.00	66	66	358,901.00	41,250.00	13,750.00	
TOTAL OFICIAL CARRICADOR	OC	41.00	41.00	3,294,170.00	3,294,170.00	147,860.00	24,591.00	527,871.00	13,750.00	66	66	3,294,170.00	147,860.00	527,871.00	
TOTAL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 1	OFC	1.00	1.00	2,779,400.00	2,779,400.00	34,170.00	20,982.00	436,875.00	135,000.00	4,157	4,157	2,779,400.00	34,170.00	436,875.00	
TOTAL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 2	ORCL	2.00	2.00	77,050.00	77,050.00	77,050.00	22,672.00	4,407.00	6,681.00	3,358	3,358	77,050.00	22,672.00	4,407.00	
TOTAL OPERADOR 1	OPER	3.00	3.00	115,000.00	115,000.00	95,496.00	341.00	39,559.00	6,134.00	279.8	279.8	115,000.00	95,496.00	39,559.00	
TOTAL PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESMU	1.00	1.00	436,800.00	436,800.00	415,692.00	17,292.00	12,292.00	405.7	405.7	405.7	436,800.00	415,692.00	17,292.00	
TOTAL PRIMER REGIDOR	PR	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL QUINTO REGIDOR	QR	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL SECRETARIA 1	SECRET1	6.00	6.00	254,768.00	254,768.00	358,901.00	41,250.00	13,750.00	684.7	684.7	684.7	254,768.00	358,901.00	41,250.00	
TOTAL SECRETARIA 2	SECRET2	18.00	18.00	812,813.00	812,813.00	156,512.00	539.00	39,477.00	444.5	444.5	444.5	812,813.00	156,512.00	539.00	
TOTAL SECRETARIA 3	SECRET3	1.00	1.00	61,686.00	61,686.00	553,813.00	134,674.00	47,583.00	1,954.6	1,954.6	1,954.6	61,686.00	553,813.00	134,674.00	
TOTAL SECRETARIA 4	SECRET4	1.00	1.00	71,822.00	71,822.00	41,124.00	10,145.00	3,528.00	116.4	116.4	116.4	71,822.00	41,124.00	10,145.00	
TOTAL SECRETARIA 5	SECRET5	1.00	1.00	73,600.00	73,600.00	15,013.00	11,779.00	4,097.00	102.5	102.5	102.5	73,600.00	15,013.00	11,779.00	
TOTAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECA	1.00	1.00	192,000.00	192,000.00	324,800.00	12,105.00	4,710.00	105.7	105.7	105.7	192,000.00	324,800.00	12,105.00	
TOTAL SECRETARIO PARTIDARIO	SECPART	1.00	1.00	184,000.00	184,000.00	324,800.00	31,578.00	10,526.00	558.7	558.7	558.7	184,000.00	324,800.00	31,578.00	
TOTAL SEGUNDO REGIDOR	SR	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL TERCERO REGIDOR	TR	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL CUARTO REGIDOR	CR	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL DIRECTOR 1	DIR1	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL DIRECTOR 2	DIR2	1.00	1.00	427,200.00	427,200.00	305,054.00	45,884.00	164,553.00	94,285.00	94,285.00	94,285.00	427,200.00	305,054.00	45,884.00	
TOTAL DIRECTORA 1	DIR1	1.00	1.00	250,800.00	250,800.00	358,901.00	81,710.00	27,236.00	1,021.4	1,021.4	1,021.4	250,800.00	358,901.00	81,710.00	
TOTAL DIRECTORA 2	DIR2	1.00	1.00	427,200.00	427,200.00	305,054.00	45,884.00	164,553.00	94,285.00	94,285.00	94,285.00	427,200.00	305,054.00	45,884.00	
TOTAL JEFE DE DEPARTAMENTO 2	JED2	1.00	1.00	164,553.00	164,553.00	281,555.00	495.00	87,898.00	29,739.00	16,164.00	6,681.00	19,150.00	180,995.00	24,342.00	3,457.00

*(Handwritten signatures and notes)*  
 Ma de Jesus Diaz  
 13 de 23





a) SUPERVISOR DE OBRA 1	SUPOB1	1.00	1.00			71,522.00		47,746.00		11,779.00	4,097.00	135,246.00
a) SUPERVISOR DE OBRA 2	SUPOB2	3.00	3.00			231,150.00		231,150.00		36,019.00	13,233.00	513,541.00
a) TERCER REGIDOR	SR	1.00	1.00		250,000.00			558,501.00		41,250.00	13,750.00	664,701.00
a) TESORERO MUNICIPAL	TESMUNI	1.00	1.00			192,000.00		524,600.00		31,578.00	10,516.00	558,704.00
a) TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION	TUII	1.00	1.00			75,634.00		69,406.00		12,400.00	4,407.00	161,847.00
		557.00	503.00	54.00	2,452,000.00	38,762,792.00		23,562,578.00	1,994,698.00	7,290,352.00	2,045,746.00	
											TOTAL PERCEPCIONES	77,894,174.00
											SEGURIDAD SOCIAL	11,400,000.00
											LIQUIDACIONES	4,000,000.00
											TOTAL CAPITULO 1000	93,294,174.00

19 de 23

FECHA DE ELABORACION	DIA	MES	AÑO
	11	12	2019

C. DEBA NAVA HAVA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ DELGADO  
SINDICO MUNICIPAL

C. GAUDENCIO ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ  
TESORERO MUNICIPAL

Ma. de Jesus Diaz U.

Jose Virsola



Diputación Local del Estado de Guerrero  
Escritorio de Legislación

Atención: Asesoría Jurídica

1

C. DELIA NAVVA NAVVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. ANTONIO ALVARADO MENDOZA  
SINDICO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO  
PRESENTE

Junta del Poder Judicial  
del Estado de Guerrero  
Calle 10 de Mayo No. 2019  
C.P. 31000, Villahermosa, Gro.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ESTADO DE GUERRERO  
CALLE 10 DE MAYO No. 2019  
C.P. 31000, Villahermosa, Gro.

La H. LX Legislatura del Estado de México, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, para efecto de que el H. Ayuntamiento del cual forma parte, haga llegar su voto en relación con la reforma constitucional, a la H. LX Legislatura, nos permitimos remitirle la Minuta Proyecto de Decreto, la Iniciativa y el Dictamen Legislativo correspondiente.

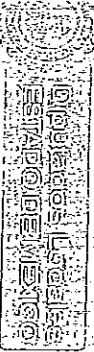
Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptuado por el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

SAP019-ARDIG0109  
LAFELopez

Madecous bravo



2019. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Guerrero, México

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA

DIP. MAZARDO GONZALEZ MARTINEZ

SECRETARIOS

DIP. RENEE ALFONSO RODRIGUEZ YANEZ

DIP. CAMILO MURILLO  
ZAVALA

DIP. ARACELI CASASOLA  
SALAZAR

SA2019-ARDIG0109  
EMILIO LOPEZ

A HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Maded Jesus DIAZ U-

*[Handwritten signature]*

Reguero Le N. DE ALBA



2019, Mes del Centésimo Aniversario del nacimiento del Excmo. Sr. Benito Juárez, Presidente del Poder Judicial de la Federación

*[Handwritten signature]*

Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado de México y los Municipios impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior de forma obligatoria para todos los mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a la siguiente publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

*[Handwritten signature]*

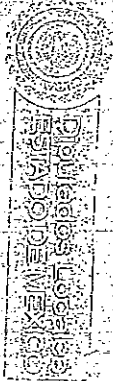
Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

SA2019-ARDIG0109  
LAURA LOPEZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ma. de Jesus D. OZUNA

Quinto Año del Centésimo Aniversario del Venustiano Carranza y del Centenario de la Independencia de México. El Caballito del Sur.

PRESENCIA

DIP. NAZARÍO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

DIP. RENÉE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁÑEZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. ANABEL CASASOLA SALAZAR

SA2019-ARDIG0109  
LAFALÓPEZ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO.  
2019-2021



Ma de Jesus Diaz U.

Jefe de Oficina Ejecutiva

MUNICIPIO		CATEGORIA		CANTIDAD		VALOR		DESCRIPCION	
ESTADO	MUNICIPIO	TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCION	UNIDAD	DESCRIPCION
GUERRERO	VILLA GUERRERO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	1	1	1	1	1	1
				2	2	2	2	2	2
				3	3	3	3	3	3
				4	4	4	4	4	4
				5	5	5	5	5	5
				6	6	6	6	6	6
				7	7	7	7	7	7
				8	8	8	8	8	8
				9	9	9	9	9	9
				10	10	10	10	10	10

INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

MEDIDAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Guerrero, 2019-2021.  
M. A. de Jesús Díaz V.

Recurso: M. C. L. A. B. C.



Municipio de Villahermosa, Año del Centenario del Centenario de la Independencia de México, 2019. El Caudillo del Sur.

MINUTA  
PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como siguiente.

Artículo 5.-

*[Handwritten signatures]*

SA2019-ARDIG0109  
LUCÍA LÓPEZ

I a IX

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO.  
2019-2021



Municipio de Villa Guerrero, S.L.P.

Núm. Inscripción	Clase de Construcción	Partida del Presupuesto	Forma de Construcción	Antecedentes	Acción	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Clave de Obra	Monto	Estado
46	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
47	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
48	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
49	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
50	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
51	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
52	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
53	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
54	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA
55	OTROS	164 01 014	NA	154 047	NA	NA	154 047	NA	154 047	NA

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'José Virgilio Rullón Ayala'.



# AJUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

## 2019-2021



*(Handwritten signature)*

CANTON			MUNICIPIO			COMUNIDAD			OTROS			OBSERVACIONES							
NUM. DE CANTON	NUM. DE MUNICIPIO	NUM. DE COMUNIDAD	NUM. DE OTROS	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD	DESCRIPCION DE LA COMUNIDAD
1	1	1		...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*(Large handwritten signature)*

Ma de Jesus Diaz V.

*(Multiple handwritten signatures)*